



LIGA DEPTAL. DE FUTBOL DE GUALEGUAY

Sede – Gualeguay – Julio A. Roca N°210 – C.P. 2840 - Tel./Fax: (03444) 424416 –
e-mail: admin@ligadegualeguay.com.ar – www.ligadegualeguay.com.ar

TRIBUNAL DE PENAS

BOLETÍN OFICIAL N° 910 – Sesión del día 07 de mayo de 2018.-

Presentes: Dr. Mariano Acuña, Dr. Alberto Lesca, Arq. Oscar Daneri, Roberto G. Brown y Dr. Juan C. Freyre.-

Expediente 4323/18 GC/BN: Encuentro de séptima división, disputado el 28/04/2018, entre Gualeguay Central Vs. Barrio Norte, por la tercera fecha primera rueda, del Torneo Oficial 2018.-

a) **Pavon**, Diego Alejandro (47.246.538)(N° 3)(Barrio Norte).-

Resolución: Se le aplican DOS (2) partidos de suspensión Arts. 201 inc. b) ap. 1, del R.T.P.-

Expediente 4324/18 GC/BN: Encuentro de quinta división, disputado el 28/04/2018, entre Gualeguay Central Vs. Barrio Norte, por la tercera fecha primera rueda, del Torneo Oficial 2018.-

a) **Cirigliano**, Juan Bautista (43.9373.184)(N° 4)(G. Central).-

Resolución: Se le aplica UN (1) partido de suspensión Arts. 207 del R.T.P.-

b) **Grosso**, Marcos Gabriel (44.440.093)(N° 2) (B. Norte).-

Resolución: Se le aplica UN (1) partido de suspensión Arts. 207 del R.T.P.-

Expediente 4325/18 SS/CBG: Encuentro de cuarta división, disputado el 28/04/2018, entre S. Sportiva Vs. Centro Bancario, por la tercera fecha primera rueda, del Torneo Oficial 2018.-

a) **Ramos**, Leonel (43.148.598)(N° 2)(C. Bancario).-

Resolución: Se le aplica UN (1) partido de suspensión Arts. 207 del R.T.P.-

Expediente 4326/18 CAL/LA: Encuentro de cuarta división, disputado el 28/04/2018, entre Libertad Vs. La Academia, por la tercera fecha primera rueda, del Torneo Oficial 2018.-

a) **Lopez**, Antonio Martin (42.580.502)(N° 15)(Libertad).-

Resolución: Se le aplica UN (1) partido de suspensión, Arts. 207 del R.T.P.-

b) **Cipriani**, Brian (42.354.639)(N° 3)(La Academia)

Resolución: Se le aplican TRES (3) partidos de suspensión, Arts. 200 inc. a) ap. 8, del R.T.P.-

Expediente 4327/18 EP/CAQ: Encuentro de tercera división, disputado el 28/04/2018, entre El Progreso Vs. Quilmes, por la tercera fecha primera rueda, del Torneo Oficial 2018.-

a) **Gonzalez**, Jose Fernando Ramon (36.583.061)(Aux. 1)(El Progreso).-

Resolución: Se le aplican DOS (2) partidos de suspensión Arts. 205 del R.T.P.-

Expediente 4321/18 BN/SL: Encuentro de primera división, disputado el 15/04/2018, entre Barrio Norte Vs. San Lorenzo, por la primera fecha primera rueda, del Torneo Oficial 2018.-

Asunto: Protesta presentada por el Club Barrio Norte, del partido disputado frente al club San Lorenzo, el día 15/04/2018, por la supuesta indebida inclusión del jugador N° 5 por parte del Club San Lorenzo, Perez Lisandro Raúl (32.069.629).-

Resolución: 1) Analizando la presentación efectuada por el Club Barrio Norte, se decide rechazarla por incumplimiento de las normas que se deben observar al momento de efectuar la protesta, artículo 13 del R.T.P., esto es falta duplicado, falta copia de planilla respectiva, por ende es insuficiente para expedirnos. 2) Corresponde, de oficio, sancionar al jugador Perez Lisandro (32.069.629), conforme el art. 5 del reglamento de transgresiones y penas, con cinco (5) partidos de suspensión Art. 215 de dicho cuerpo legal.-

Expediente 4322/18 JFU/LA: Encuentro de primera división, disputado el 15/04/2018, entre Juventud y Ferrocarril Unidos Vs. La Academia, por la primera fecha primera rueda, del Torneo Oficial 2018.-

Asunto: Protesta presentada por el Club La Academia, del partido disputado frente al club Juventud y Ferrocarril Unidos, el día 15/04/2018, por la supuesta indebida inclusión del jugador N° 4 por parte del Club local, Correa Juan David (34.680.827).-

Resolución:

- 1) Téngase por presentado el descargo del Club Juventud y Ferrocarril Unidos
- 2) Dar curso a la protesta del Club La Academia
- 3) Devolver el importe de nueve mil pesos (\$ 9.000) al Club La Academia e imponerle el importe de nueve mil pesos (\$ 9.000) al Club Juventud y Ferrocarril Unidos
- 4) Imponerle al jugador mal incluido, David Correa (34.680.827), la sanción de cinco (5) partidos desde su notificación.-
- 5) Otorgar los puntos al Club La Academia y quita de puntos al Club Ferrocarril y Juventud Unidos, con resultado final de uno (1) a cero (0) a favor del Club La Academia.-
- 6) Comuníquese.-

Notas del Club A. Urquiza: Visto las notas presentadas por el Club A. Urquiza se resuelve lo siguiente:

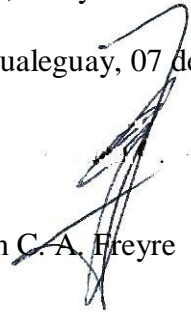
- 1) Recomendar a las ternas arbitrales, el pedido de las llaves correspondientes de los lugares cedidos para su actuación por la institución local, que en caso contrario informar por planilla dicas novedades y/o falencias, y,
- 2) Recomendar a los clubes visitantes el cuidado de las instalaciones que les son cedidas y de ocurrir algún imprevisto, hacerse responsable de las reparaciones – Art. 99, 100 y 101 del R.T.P.-



Roberto G. Brown



Gualeguay, 07 de mayo de 2018.-



Dr. Juan C. A. Freyre



Arq. Oscar Daneri



Dr. Alberto Lesca



Dr. Mariano Acuña